ACEPTACIÓN DE OFERTA nº DNP-899-2022

Señor
SERGIO DAVID SAAVEDRA SIERRA
CL 12A # 71C – 60 INT 4 APTO 516
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de Oferta Nº DNP-899-2022 resultante del proceso de Mínima Cuantía nº DNP- 006-2022

JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.093.370 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del Departamento Nacional de Planeación (NIT 899.999.011-0), en su calidad de Subdirector Administrativo, nombrado mediante Resolución nº 3763 del 9 de diciembre de 2019, debidamente autorizado para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 2996 del 31 de diciembre de 2021, le comunico que el Departamento Nacional de Planeación (DNP), acepta en su integridad la oferta presentada el 09 de marzo de 2022 a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, a su nombre SERGIO DAVID SAAVEDRA SIERRA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.031.421.892.

Se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020[1]. En consecuencia, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de este:

<table>
<tr><td>1.1</td><td>OBJETO</td><td colspan="5">Prestar el servicio de soporte técnico para la operación y mantenimiento del portal web www.ods.gov.co de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td colspan="5">De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación está ubicado así:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>81112105 Producto</td><td>81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>81110000 Servicios informáticos</td><td>81112100 Servicios de Internet</td><td>81112105 Servicios de hospedaje de operación de sitios web</td></tr>
<tr><td>81161801 Producto</td><td>81000000 Servicios basados en ingeniería,</td><td>81160000 Entrega de servicios de tecnología</td><td>81161800 Servicios de alquiler o arrendamient</td><td>81161801 Servicio de arriendo o leasing de plataformas o equipos de comunicación de datos</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

[1], Modifíca el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

			investigación y tecnología	de información	o de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia	
		80111609 Producto	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios temporales de personal	80111609 Administradores temporales de bases de datos o de sistemas de tecnologías de la información
		81112215 Producto	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, investigación y Tecnología	81110000 Servicios de informáticos	81112200 Mantenimiento y Soporte de Software	81112215 Mantenimiento de software de gestión del contenido
		43232312 Producto	43000000 Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232300 Software de Consulta y Gestión de datos	43232312 Software de servidor de portales
1.3	**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**	El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en el ANEXO TECNICO.				
1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES						
1.4.1	**Obligaciones del Contratista**	**1.** Garantizar el servicio de hosting del portal web www.ods.gov.co lo tanto, será responsabilidad del proveedor la obtención de permisos, pagos y autorizaciones necesarios para prestar el servicio requerido. **2.** Realizar los despliegues de actualizaciones de librerías necesarias para el funcionamiento del portal web www.ods.gov.co en caso de ser requerido. **3.** Entregar copia de los contenidos del portal web www.ods.gov.co ODS Colombia y la respectiva base de datos al finalizar el contrato. **4.** Prestar el servicio de monitoreo, mantenimiento y soporte de la operación de forma remota, garantizando que la funcionalidad del sitio web www.ods.gov.co sea 7/24 y el tiempo de respuesta ante incidentes sería acordado con el equipo DNP, en todo caso no podrá ser mayor a 24 horas. **5.** El proveedor debe contar con un servicio de soporte técnico que permita la atención y recepción de los requerimientos solicitados por la Entidad durante el plazo del servicio contratado. **6.** Los costos en que incurra el contratista para atender cualquier solicitud de soporte, mantenimiento correctivo o preventivo, ya sea mano de obra, traslados, e insumos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del Portal en el Hosting durante la ejecución del contrato, correrán por cuenta del contratista, por lo tanto, no tendrá costo adicional para el DNP.				

		7. Certificar la afiliación obligatoria y pago actualizado de aportes del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Mantener los precios de la oferta durante la vigencia del presente contrato. 8. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el anexo técnico, los demás documentos del proceso de selección y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. 9. Sufragar todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. 10. Mantener la garantía que ampara el contrato durante todo su plazo de ejecución y hasta su liquidación inclusive. 11. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo. 12. Presentar los informes de actividades por escrito y en medio magnético, que sean requeridos en el desarrollo del contrato, en los plazos y condiciones señalados por EL DNP y los demás que sean solicitados por el supervisor del Contrato. 13. Guardar total reserva de la información que obtenga del Departamento Nacional de Planeación (DNP) en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad 14. competente y en general dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación vigente. 15. Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, a nivel distrital y nacional, aplicable a la ejecución del objeto contractual.
1.4.2	**Obligaciones del DNP**	1. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato. 2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera. 3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución de este. 4. Suministrar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato. 5. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental. 6. Divulgar al contratista la política y propósitos del Sistema Integrado de Gestión (SIG) que aplican en la ejecución del contrato. 7. Divulgar al contratista los procesos, riesgos, lineamientos. controles, requisitos y/o responsabilidades del SIG que le aplican en el desarrollo del contrato. 8. Realizar la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. 9. Monitorear el cumplimiento de los requisitos aplicables.
1.5	**VALOR DEL CONTRATO**	**CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000**) incluido IVA y demás tributos a que haya lugar.

1.5.1.	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**	El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado para la vigencia 2022, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de SIIF Nación No. 101822 del 24 de febrero de 2022, rubro C-0399-1000-5-0-0399001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES TIC CON DISPONIBILIDAD Y COBERTURA NACIONAL, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del DNP.
1.6	**FORMA DE PAGO**	El **DNP**, pagará el valor del contrato mes vencido por los servicios de soporte técnico para la operación y mantenimiento del portal web efectivamente prestados, de acuerdo con los valores de la oferta económica adjudicada, sumas que serán canceladas previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Factura o Cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales. • Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. • Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC.
1.7	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
1.8	**GARANTÍAS**	De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, y en virtud del análisis de riesgos, la entidad considera necesario la solicitud de garantías, para lo cual el DNP admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURABLE
Cumplimiento	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor total contrato
Calidad del servicio	Vencido el término de ejecución del contrato y cuatro (4) mes más.	10% del valor total contrato.

Nota 1. - El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de

		Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos. En todo caso el contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria del contrato. **Nota 2**. - El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.
1.9	**LUGAR DE EJECUCION**	La ciudad de Bogotá D.C.
1.10	**SANCIONES**	EL DNP, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
1.10.1	**Multas:**	En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
1.10.2	**Cláusula Penal Pecuniaria:**	En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al DNP. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. El DNP se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.
1.11	**INDEMNIDAD**	El CONTRATISTA se obliga a mantener libre al DNP de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, o las de sus subcontratistas o dependiente.
1.12	**SUPERVISION**	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP estará a cargo del **Asesor 1020 Grado 11 de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (DSEPP)** y del **Coordinador del**

		Grupo Gestión Sistemas de Información de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información o de la persona que designe la Subdirectora de Contratación del DNP mediante memorando de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, Resolución Interna 2984 de 2021, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia. De acuerdo con lo anterior se le informa al contratista que quien desempeña en la actualidad el cargo de **Asesor 1020 Grado 11 de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (DSEPP)** corresponde a **Julio César Chávez Urrea** y el **Coordinador del Grupo Gestión Sistemas de Información de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información** es en la actualidad **Carlos Alberto Ferrer Infante.**

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación del Subdirector Administrativo en la plataforma de SECOP II. Téngase presente lo establecido en el Artículo 30 de Ley 2069 y 2020, el cual textualmente señala que "La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

EJECUCIÓN:

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal por parte del Coordinador del Grupo de Presupuesto del DNP y la aprobación de la garantía por parte de la Subdirectora de Contratación

Firma plataforma SECOP II
JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ [2]
Subdirector Administrativo

Vo.Bo. Subdirección Financiera:

Flor Zulian Salamanca, Subdirectora Financiera
Liliana Villarreal Carreño, Coordinadora Grupo de Presupuesto
Alejandra Díaz, Contratista Grupo de Presupuesto

[2] Ordenador del gasto aprueba aceptación de oferta a través de plataforma SECOP II

ANEXO. No. 1

ANEXO TÉCNICO

El contratista para la adecuada ejecución del contrato deberá cumplir con las condiciones técnicas presentadas a continuación:

1. **REQUERIMIENTOS GENERALES:**

   Garantizar la operación y soporte del portal web www.ods.gov.co ODS Colombia. Características a tener en cuenta:

- El portal ODS está compuesto por dos proyectos, el proyecto Frontend, desarrollado sobre **NextJS** y el proyecto Backend, desarrollado sobre **NodeJS**.
- NextJS es un framework basado en ReactJS, que además de ayudar en el proceso de renderizado y optimización de las páginas de la aplicación, permite crear aplicaciones híbridas que pueden renderizarse tanto en el cliente como en el servidor, esto ofreciendo un mejor desempeño al momento de entregarle la información al cliente.
- El proyecto de Backend se encarga de exponer los servicios **Restful** necesarios para la presentación del contenido en el Frontend y se encarga de ser el puente entre el sistema de contenidos.
- Para el almacenamiento de los datos usados en la aplicación se usa un motor de base de datos NoSQL, en este caso se utiliza **MongoDB**.
- **Contentful**: Servicio de administración de contenido - Se utiliza para configurar la mayor parte del contenido presentado en el portal.
- Despliegue sobre **Heroku**: Es una plataforma como servicio, PaaS por sus siglas en inglés, con la cual obtenemos a través de un mismo proveedor todo lo necesario para que la aplicación funcione correctamente. Para desplegar sobre Heroku es necesario hacerlo a través de GIT, y en este caso ofrece dos opciones, una integración con Github o un servidor de Git propio el cual se accede desde consola de comandos y utiliza el Heroku CLI.
- En este caso se utiizan dos instancias independientes en Heroku con los buildpacks de NodeJS ya que tanto Frontend (ods-frontend) como Backend (ods-backend) utilizan NodeJS para ejecutarse.

2. **ACTIVIDAD DE SOPORTE TÉCNICO:**

2.1. Realizar los despliegues de actualizaciones de librerías necesarias para el funcionamiento del sitio ODS Colombia en caso de ser requerido.

2.2. Entregar copia de los contenidos del portal web www.ods.gov.co ODS Colombia y la respectiva base de datos al finalizar el contrato.

2.3 Asegurar el servicio de hosting del sitio web por lo tanto será responsabilidad del proveedor la obtención de permisos, pagos y autorizaciones necesarios para prestar el servicio requerido.

2.4. El servicio de monitoreo, mantenimiento y soporte de la operación se realizará de forma remoto, esperando que la funcionalidad de la página web sea 7/24 y el tiempo de respuesta ante incidentes sería acordado con el equipo DNP y no mayor a 24 horas.

2.5. La prestación del servicio se efectuará durante la vigencia del servicio pactado.

3. SERVICIOS DE OPERACIÓN:

A continuación, se describen los servicios de operación del sitio ODS Colombia.

Servidor de aplicación:

Los servidores de aplicación se contratan con la plataforma PaaS Heroku y el proveedor garantizará para esto las siguientes instancias:

ODS:
Frontend: 1 instancia (Aplicación en NodeJS y NextJS encargada de la presentación del portal ODS). El frontend es publicado en Internet bajo URL https://ods.gov.co.
Backend: 1 instancia (Aplicación en NodeJS conecta al Frontend a servicios como Contentful y base de datos). El backend es publicado en internet bajo URL https://ods-backend.herokuapp.com.

SDGCT:
FullStack: 1 instancia (Aplicación en NodeJS y NextJS, se encarga de la presentación e interacción de datos con la Base de datos para el portal SDGCT). El SGD Corporate Tracker es publicado en internet bajo la URL https://tracking.ods.gov.co.

Servicio de Almacenamiento:

Clúster de servidores MongoDB Atlas sobre la nube de Amazon Web Services (Servidores en clúster, almacenan la información de los portales SDCT y ODS)

Otros Servicios:

Contentful: Servicio de administración de contenido - Se utiliza para configurar la mayor parte del contenido presentado en el portal.

Gitlab: Servicio web de control de versiones y desarrollo de software colaborativo basado en Git. Además de gestor de repositorios, el servicio ofrece también alojamiento de wikis y un sistema de seguimiento de errores, todo ello publicado bajo una Licencia de código abierto.